

El Regente de la R. Audiencia, y Ayuntamiento de esta Imperial Ciudad. N.º

Hacien saber a todos los Vecinos y moradores de ella, que
 qualquiera ^{de} calle, o condiccion que sea: fue no ha-
 viendo bastado las providencias dadas hasta ahora para
 conseguir perfectamente la limpieza, y tino de la Calle
 Plaza, y Plazuelas de ella, como asi mismo haver pro-
 porcionado a las barandones, los Muebles, y otros los barros
 y varombas para cada una de las Cuares Mandos: fue lo que se
 ordena en las Reales Cédulas, y Cédulas que les por-
 tennos, han de ser obligados a sacar dichas barandas no
 solo a las Comunidades, y Parroquias, sino tambien a las
 de los Vecinos, por el Canon que antiguamente era habitual,
 e igualmente barros las Cales, y sus dependencias, y a las
 de las Casas Civiles, significandole asi, como asi prevenido
 acostumbrado de cada una de ellas, segun la Distribucion
 que tengan hecha en sus respectivos Censos, y Censos de Barrios.
 Los Vecinos que sacen varombas a las calles por afuera
 particular, refagan el Mito tiempo a su obra: no carguen
 de modo que vayan cranciando las Cales, en lo que se
 carga a lo largo a los arcos, y ademas llavan a rodar
~~los~~ ~~barros~~ ~~varombas~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~usan~~ ~~en~~ ~~ellas~~ ~~de~~ ~~ser~~
 el tipo donde los Vecinos, como esta mandado: obra a
 cargo a la pradera, Alforria, barandones, y Muebles que
 tubieren guardados, sacala limpieza por un afuera particular,
 y si tubieren varombas, y procedieren a los demas usos de la
 Madera, y Casas, continen en la regla, y al todo el Censo:
 Los Vecinos cuyos casas tengan varombas en el cascan
 depositarian allí las barandas, y quando no las tengan

las sacarán a la puerta de la calle el mismo día, y no
 antes, que toquen la timpanera a la tal calle; para cuyo
 fin tendrán obligación dichos señores e hacendados
 de permanecer a sus casas, hasta la arrojada en el
 mismo día que convienen a la tal calle los Coletores
 de Camar, para que la timpanera se ota y desfogue:
 Los señores se abtenedrán e arrojados con un
 a la calle, prohibiendoles en ese punto hasta las aguas
 timpanas; por que aunque no convienen a uny ordinario
 y no se a lo que para. E igualmente que ninguno se
 ponga en las calles a hacer sus necesidades, como se
 advierte facerunt. E sea ninguno señor, ni Maestre
 de casa, de un Ventanar, ponga Balan, ni haga
 representados en las casas, ni abra las calles con ninguno
 y presentas, sin especial licencia del Ayuntamiento, como
 siempre se ha practicado. E por ultimo qualquiera
 persona que causare daño alguno en el presente, sea
 multada en 4 ducados, o sea de licencia, aplicados
 con beneficio a caridad. E los hijos señalados para
 vaciar las Bannas, y escombros son los siguientes:

- | | |
|---|---|
| In el Tomadito a San Juan al rio. | } Puente de Cantabria junto a los
Barriles, al rodadero. |
| In el Barco al rio. | |
| In el Muro a la Puerta de la Reina a la Plaza al rio. | } En la Plaza de Marchon, al rodadero,
hacia los Cercos. |
| In el punto al rio. | |
| In el punto al rio. | } Desde doce pasos, hasta el Corral
de Carras al rio. |
| In el punto al rio. | |
| In el punto al rio. | } En las Carreras de S. Sebastian
han de bajar al rio. |
| In el punto al rio. | |

Para que ninguno ponga q. Negro a Noticias

De todos, y ninguno pruda á legar ignorancia, en
el exacto y puntual cumplimiento, se fize
el presente en Toledo á

[Faint, illegible handwritten text]

[Vertical handwritten text]

81117
81118
81119

ndm 78.

Procede de "Cartas", p. XIX

[Faint, mostly illegible handwritten text at the top of the page]

From: Tombe memo *[illegible]* 10/11

Tombe et l'abo Tombe et l'abo *[illegible]*

Tombe Muret

[Handwritten flourish]

[Large handwritten flourish]

M. M. Muret, l'abo

[Handwritten flourish]

[Large handwritten flourish]

[Handwritten flourish]

M. M. Muret

68177

29018
39159

Wang son me o ay m' *[illegible]*
regrare que vity *[illegible]*
le haller *[illegible]*